

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (R. de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Orden.—*Dando normas para el sacrificio del ganado de cerda y fijando la tasa minima para el mismo.*

Administración Provincial  
Diputación provincial de León.—*Distribución de fondos por capitulos del mes de Diciembre.*

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamiento.

Caja de Recluta de León número 56.  
—Anuncio.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgado.

### Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

**ORDEN**

La necesidad sentida de incrementar nuestra ganadería, como medio de disponer rápidamente de carne y grasas en abundancia, sólo tiene en las actuales circunstancias una solución clara y terminante: la obtención de carne y grasa a corto plazo. Zootécnicamente esta solución es perfec-

tamente viable con el ganado de cerda, cuya recría debe fomentarse, así como impedir su sacrificio antes de llegar al estado de cebo completo, lo que es factible en la práctica si se atiende y procura al mismo tiempo la revaloración de este ganado.

En virtud de lo expuesto

**DISPONGO:**

*Artículo primero.*—Los Inspectores Veterinarios no autorizarán el sacrificio de cerdos procedentes de montanera con peso vivo inferior a 115 kilos. Para ganado de cerda en estabulación el peso mínimo admitido para autorizar el sacrificio será el de 135 kilos.

*Artículo segundo.*—Asimismo, no se autorizará el sacrificio de cochinitillos sin antes comprobar mediante certificado expedido por el Inspector Municipal Veterinario, o en su defecto, por la Alcaldía correspondiente, que a cada cerda en régimen pastoral la quedan por lo menos tres crías a las de primer parto y seis a las madres de segundo parto en adelante.

*Artículo tercero.*—Los Inspectores Municipales Veterinarios y los Alcaldes serán responsables de las infracciones que se cometan, las cuales serán sancionadas por los Gober-

nadores civiles con multas de 100 a 1.000 pesetas por cada cerdo adulto indebidamente sacrificado, y con 50 a 100 pesetas por cada cría.

*Artículo cuarto.*—Se establecen las tasas mínimas siguientes para el ganado de cerda en vivo en los mercados habituales más próximos al lugar de producción.

Cerdos cebados en montanera, 30 pesetas arroba de 11,5 kilos.

Cerdos cebados en estabulación, 35 pesetas arroba de 11,5 kilos.

*Artículo quinto.*—Una Comisión compuesta por un Ingeniero de la Sección Agronómica, el Inspector Provincial Veterinario y un representante de los Ganaderos designado por éstos, serán la encargada de velar por el estricto cumplimiento de esta Orden, a la que darán la máxima publicidad, debiendo dictar en los casos que lo estimen pertinente, y teniendo en cuenta las especiales condiciones de su provincia, las Ordenes complementarias a los Inspectores Municipales Veterinarios, previa aprobación de las mismas por esta Comisión.

Burgos, 15 de Diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.  
Señores Gobernadores civiles.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1937

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. ....	57.672	95
2.º	Representación provincial. ....	1.333	17
5.º	Gastos de recaudación ...	3.657	67
6.º	Personal y material. ....	38.036	86
7.º	Salubridad e Higiene. ....	»	»
8.º	Beneficencia. ....	109.305	56
9.º	Asistencia social. ....	1.750	00
10.	Instrucción pública. ....	4.932	24
11.	Obras públicas y edificios provinciales. ....	66.816	00
14.	Agricultura y ganadería. ....	166	34
17.	Devoluciones. ....	277	78
18.	Imprevistos. ....	666	34
	<b>TOTAL. ....</b>	<b>284.614</b>	<b>91</b>
19	Resultas. ....	831.867	62
	<b>TOTAL GENERAL. ....</b>	<b>1.116.482</b>	<b>53</b>

Importa esta distribución las figuradas un millón ciento dieciséis mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos.

León, 7 de Diciembre de 1937.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 1937.—(SEGUNDO AÑO TRIUNFAL).

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de La Vecilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, de fecha 10 de Julio de 1924, se hace público por medio del presente, que esta Corporación Municipal y Junta Administrativa de La Vecilla, debidamente autorizadas y previo acuerdo tomado en Concejo abierto del referido pueblo, venderán en pública subasta las parcelas de terreno comun que se detallan a continuación, a fin de subvenir recursos para la dotación de aguas potables de esta citada localidad, bajo las condiciones que se citarán:

#### PARCELAS

1.º Parcela de terreno al sitio de la Juncal de Arriba, tasada en 1.100 pesetas.

2.º Parcela de terreno al sitio de la Juncal de Abajo, tasada en 75 pesetas.

3.º Parcela de terreno al sitio de El Coto, tasada en 25 pesetas.

4.º Parcela de terreno al sitio de el Matadero, tasada en 150 pesetas.

5.º Parcela de terreno al sitio de Segolia, tasada en 50 pesetas.

6.º Parcela de terreno al sitio de Huerto del Molinón, tasada en 150 pesetas.

7.º Parcela de terreno al sitio de Huerto de San Lorenzo, tasada en 150 pesetas.

8.º Parcela de terreno al sitio de Plantío de San Tirso, tasada en 600 pesetas.

9.º Parcela de terreno al sitio de las Quebrantadas, tasada en 50 pesetas.

10 Parcela de terreno al sitio de Plantío de Las Campizas, tasada en 1.100 pesetas.

11 Parcela de terreno al mismo sitio, tasada en 100 pesetas.

12 Parcela de terreno denominada Huerto, junto a la casa del Médico, tasada en 100 pesetas.

### CONDICIONES

Primera.—La subasta será pública se celebrará en la Casa Consistorial el día 4 de Enero de 1938 a las once horas, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, asistiendo el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de La Vecilla y un Gestor Municipal, asistiendo el Secretario del Ayuntamiento.

Segunda.—Esta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos por cada parcela de terreno subastado, celebrándose subasta por separado para cada una de ellas.

Tercera.—Los señores postores deberán constituir en el acto de la subasta y antes de dar principio a ella el importe del 5 por 100 del tipo de subasta de cada parcela y su cédula personal del corriente ejercicio.

Cuarta.—Servirá de tipo la cantidad señalada a cada parcela, y será adjudicada provisionalmente al postor, que pasando del tipo señalado ofrezca mayor cantidad dentro del plazo señalado, reservándose las Corporaciones las facultades que la Ley les determina al adjudicar definitivamente.

Quinta.—El adjudicatario de la parcela, o parcelas subastadas, deberán constituir dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la subasta, el importe de cada una de ellas en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Sexta.—Todas las parcelas citadas, se hallarán deslindadas con monjones previamente.

Séptima.—Todas las fincas particulares que tengan linderos con cada una de las parcelas subastadas, conservarán los derechos de servidumbre de paso y demás que con arreglo a las Leyes les correspondan.

Octava.—Careciendo de títulos de propiedad de las parcelas que se subastan, el adjudicatario deberá formalizar la adquisición por medio de escritura pública, que suscribirán los señores Alcalde de este Ayuntamiento y Presidente de la Junta Administrativa de La Vecilla.

Novena.—En todo lo no previsto en las citadas condiciones, se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones sobre contratación.

La Vecilla, 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde (Ilegible).

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la suma de dos mil pesetas, que como responsabilidad civil por su conducta en relación con el Movimiento Nacional, le fué señalada por la Autoridad Militar, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación los bienes embargados a Andrés de la Fuente Alvarez, vecino de Antimio de Arriba, y que luego se reseñarán. El remate tendrá lugar el próximo día diez de Enero y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado (Cervantes, 10), donde hasta entonces podrán conocer los que se interesen las demás condiciones de la subasta, para la que no existen ni se suplen títulos de propiedad de las fincas que tampoco se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, por lo que no constan cargas. Los gastos de escritura de venta, serán todos de cuenta del rematante.

#### Fincas objeto de la subasta

1. Un barrial, en término de Antimio, al sitio que llaman «La Fontana», que linda: Oriente, Francisco Martínez; Mediodía, Justo Martínez; Poniente, camino; de cabida 7 áreas 4 centiáreas. Tasada en 30 pesetas.
2. Otro barrial, en el mismo término, donde llaman «La Conesa», de dos cuartillos o sean un área 75 centiáreas, linda: Oeste, Angel Falagán; Mediodía, Esteban de la Fuente y Norte, camino. Tasada en 16 pesetas.
3. Una tierra viña, al mismo término y sitio de «Los Caños», de cabida 24 cuartillos o sean 14 áreas 8 centiáreas, linda: Oeste y Mediodía, Mateo Martínez; Poniente, Manuel de la Fuente. Tasada en 100 pesetas.
4. Otra tierra, al mismo término y sitio «La Laguna», de 16 cuartillos o sean 3 áreas 39 centiáreas, linda: al Oeste, Vicenta Rey; Mediodía, Inocencia Diez. Tasada en 60 pesetas.
5. Otra tierra, al mismo término, al «Pago de la Planta», de 24 cuartillos o sea 14 áreas 8 centiáreas, linda: Oriente, Manuel Fidalgo; Medio-

día, Jacinto de la Fuente y Poniente, Manuel Martínez. Tasada en 60 pesetas.

6. Otra tierra, en término de Ardoncino, donde llaman «Las Pozas», de cabida 32 cuartillos o sean 18 áreas 77 centiáreas, linda: Oriente y Mediodía, Adrián López, vecino de Ardoncino y Poniente Teodoro Fidalgo. Tasada en 100 pesetas.

7. Otra tierra, en término de Antimio de Arriba, a «Rodero o Tejera», de cabida 12 cuartillos o sean 7 áreas 14 centiáreas, linda: Oriente, herederos de Matías Martínez; Mediodía y Poniente, Luis Fernández. Tasada en 40 pesetas.

8. Otra tierra, al mismo término y sitio «La Cuesta Zoritas», de cabida 15 cuartillos o sean 8 áreas 79 centiáreas, linda: Oriente, Bacillares; Mediodía, herederos de Mateo Martínez y Poniente, Marcos Fidalgo. Tasada en 20 pesetas.

9. Otra tierra, en el mismo término, donde llaman el «Sardonal», de cabida 24 cuartillos o sean 9 áreas 34 centiáreas, linda: Oriente Martín Martínez, los demás linderos se ignoran. Tasada en 50 pesetas.

10. Otra tierra, al mismo término donde llaman «La Gallina», de 16 cuartillos o sean 9 áreas 34 centiáreas, linda: Oriente, Martín Martínez; Tasada en 50 pesetas.

11. Otra tierra, en término de Antimio de Arriba, donde llaman «El Pesón», de cabida dos cuartillos, o sea un área 17 centiáreas; linda: Oriente y Mediodía, Tomás Escapa, lo demás linderos se ignoran. Tasada en 50 pesetas.

12. Otra tierra, al mismo término, donde llaman «Escorzo», de dos cuartillos o sean un área 17 centiáreas, linda: Oriente, Martín Martínez; Poniente, Fabián Martínez, vecino de Antimio de Arriba. Tasada en 10 pesetas.

13. Otra tierra, en el mismo sitio; al «Sardonal», de cabida siete cuartillos o sean 4 áreas 10 centiáreas, linda: Oeste, Vicente Matías; Poniente, Pedro de la Fuente, vecino de Antimio de Arriba. Tasada en 10 pesetas.

14. Otra tierra, al mismo término, al pago de los Alamos «El Bosque», cabida ocho cuartillos, o sean 4 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente, prado de Clara de la Fuente; Mediodía, Domingo Fernández y Poniente

Francisco Martínez, Tasada en 40 pesetas.

15. Una huerta de pradera, al mismo término a «Villin», de cabida dos cuartillos o sea un área 17 centiáreas, linda: Oriente, Fulgencia Alvarez; Mediodía, Gerardo Martínez y Poniente, camino. Tasada en 40 pesetas.

16. Un prado, en el mismo término a «Los Fríos», de un cuartillo de cabida o sean 58 centiáreas, linda: Oriente, Ignacio Escapa y Poniente, Urbano Fernández. Tasada en 75 pesetas.

17. Un bacillar, en término de Quintana, donde llaman «La Raya», de cabida 11 cuartillos o sean 6 áreas 46 centiáreas, linda: Oriente Gregorio Martínez; Mediodía, cabeceras; Poniente, Blas Colado. Tasada en 40 pesetas.

18. Un bacillar, en término de Antimio de Arriba y sitio de «Tonellido», de cabida 16 cuartillos o sean 9 áreas 34 centiáreas, linda: Oriente y Mediodía, Cosme de la Mata y Norte, Esteban de la Fuente. Tasada en 25 pesetas.

19. Una tierra, en el «Corral», de cabida 20 cuartillos o sean 10 áreas 55 centiáreas, linda: Norte, Lorenzo Fernández; Oeste, camino; Sur, Policarpo Honrado. Tasada en 125 pesetas.

20. Otra, en dicho término, donde llaman «Peñaflor», de cabida 8 cuartillos o sean 4 áreas 68 centiáreas, linda: Norte, Pedro Colado; Oeste, camino y Mediodía, cabecera. Tasada en 60 pesetas.

21. Otra tierra, en el mismo término, al «Retuerto», de 24 cuartillos o sean 14 áreas 58 centiáreas, ignorándose sus linderos. Tasada en 20 pesetas.

22. Otra, a «La Laguna» La Cudina, de 8 cuartillos o sean 4 áreas 68 centiáreas, linda: Sur, Pascual Martínez y Norte, José María Martínez. Tasada en 10 pesetas.

23. Otra, a «Las Praderas», de cuatro cuartillos o sea 2 áreas 34 centiáreas, linda: Norte y Sur, Mateo de la Fuente y Poniente, praderas de campo común. Tasada en 500 pesetas.

24. Mitad de la tierra de Puente de Sol, a partir con su hermano Demetrio, de 12 cuartillos o sean 7 áreas 4 centiáreas, linda: Oriente, Mateo de la Fuente; Mediodía, su

partija; Poniente, calero y Norte, camino. Tasada en 15 pesetas.

25. Un barrial a la Carragosa, en este término, de cabida 8 cuartillos o sean 4 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente, Martín Fidalgo y Norte, reguero de desagüe. Tasada en 70 pesetas.

26. Otro barrial, al mismo término, de cinco cuartillos o sean dos áreas 93 centiáreas, que linda: Oriente, Diego Fernández; Mediodía, Valle; Poniente, su parlija. Tasada en 30 pesetas.

27. Una tierra y bacillar a la Zorita y término de Quintana, de cabida 16 cuartillos o sean 9 áreas 38 centiáreas, linda: Mediodía, Pascual Martínez; Oriente, camino, ignorándose los demás linderos. Tasada en 15 pesetas.

28. Un barrial, en el pago de Saudeberos, en término de Chozas de Arriba, de cabida diez cuartillos o sean 5 áreas 86 centiáreas, linda: Norte, partija de su hermano Modesto; Mediodía, Francisco Díez y Poniente, valle. Tasada en 40 pesetas.

29. Otra tierra, a «Baldetoya», en término de Antimio de Arriba, de 12 cuartillos o sean siete áreas siete centiáreas, linda: Oriente, partija con su hermano Modesto; Mediodía, Francisco Díez y Poniente, valle. Tasada en 10 pesetas.

30. Un prado, a La Verdeja, de cabida 8 cuartillos o sean cuatro áreas 68 centiáreas, linda al Norte, Manuel Fidalgo; Poniente, Faustino Honrado; Mediodía, Policarpo Honrado. Tasada en 150 pesetas.

31. Otro prado, en el «Ponjal», del mismo término, de cabida un cuartillo o sean 58 áreas, linda, Oriente, de Pedro Mancebo y Norte, Francisco Colado, los demás linderos, se ignoran. Tasado en 20 pesetas.

32. Otro prado, en La Cimera, Valdevilla, término de Antimio, cabida cuatro cuartillos o sean dos áreas 34 centiáreas, linda: Oriente, camino, ignorándose los demás linderos. Tasada en 80 pesetas.

33. Una huerta, de pradera, a «La Huerga», término de Trobajo del Corecedo, de cabida 16 cuartillos o sean 6 áreas 26 centiáreas, linda: Mediodía, José Hidalgo; Norte, partija de su hermano Mateo; Oeste, camino y Poniente, presa Bernesga. Tasado en 250 pesetas.

34. Una viña, en término de Antimio de Abajo, con 71 plantas, cabida 12 cuartillos o sean 7 áreas 4 centiáreas, linda: Oriente, Marcelon; los demás linderos se ignoran. Tasada en 40 pesetas.

35. Otra viña, a «La Fumera», en término de Antimio de Arriba, con plantas, de cabida 16 cuartillos o sean 9 áreas 39 centiáreas, linda: Oriente, camino; Mediodía, Justo Martínez; Poniente, se ignora y Norte Filiberto Honrado. Tasada en 50 pesetas.

36. Otra viña, llamada La de la Liebre, al mismo término de 119 plantas, de cabida 20 cuartillos o sean 11 áreas 79 centiáreas, linda, Oeste, Dionisio Martínez; Mediodía, Miguel González; Poniente, Fabián Martínez y Norte, Faustino Honrado. Tasada en 60 pesetas.

37. Otra viña, al prado «Benesa», en el mismo término, de 59 plantas, de cabida 8 cuartillos o sean 28 áreas 17 centiáreas, linda: Oriente, partija de su hermano Modesto; Mediodía, se ignora; Poniente, Faustino Honrado y Norte, Mauricio Fernández. Tasada en 20 pesetas.

38. Otra, a Retuerta, en el mismo término de 300 plantas, cabida 48 cuartillos o sean 28 áreas 17 centiáreas, linda: Oriente, se ignora, Mediodía, Teodoro Fidalgo; Poniente, prados y Norte, su hermano Demetrio. Tasado en 50 pesetas.

39. Otras viña a «Valdetoya», en el mismo término, de 70 plantas, cabida 12 cuartillos, o sea 7 áreas cuatro centiáreas, linda: Oriente, se ignora; Mediodía, José Martínez; Poniente, herederos de Felipe Martínez y Norte, se ignora. Tasada en 30 pesetas.

40. Otra viña, al pago de la Cuesta de la Zorita, en el mismo término que la anterior, de 21 plantas, de tres cuartillos o sea un área 75 centiáreas, linda: Mediodía, Bárbara Colado; Oriente, Poniente y Norte, se ignora. Tasada en 10 pesetas. El total de estas fincas es el de 2.416 pesetas.

Dado en León, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y para hacer efectiva por la vía de apremio la suma de doscientas pesetas, que como responsabilidad civil por su conducta en relación con el Movimiento Nacional, le fué señalada por la Autoridad Militar, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y con las condiciones para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura, serán de cuenta del adquirente; los bienes embargados a Agustín Lorenzo Cabello, vecino de Villarroquel, y que luego se reseñarán. El remate tendrá lugar el día trece de Enero próximo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado. Se hace constar que no han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad de las fincas que tampoco se hallan inscritas por lo que no constan cargas.

#### Bienes objeto de la subasta

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Villarroquel, a la calle del Valle, de planta baja y un trozo alto, linda: derecha entrando, huerto de Salustiano García; izquierda, casa de Anastasio Fernández; espalda, huerta de Salustiano García, y frente, con calle de su situación. Tasada en doscientas pesetas.

2.º Una huerta, en término de Villarroquel, al sitio de la Iglesia, hace cuarenta centiáreas, linda: Norte, finca de Salustiano García; Sur, Anastasio Fernández; Este, huerta de Salustiano García, y Oeste, calle de la Iglesia. Tasada en cien pesetas.

Dado en León, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Trinfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

## Junta de Clasificación y revisión de la

### Caja de Recluta de León núm. 56

Los señores Alcaldes de la provincia procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Reclutamiento por lo que respeta al alistamiento de todos los mozos nacidos en el año 1917, incluyendo en el acta del alistamiento todos los mozos que indica el 94.

En el acto de la rectificación serán excluidos los que señala el 115 e incluidos los procedentes de otros Municipios, siempre que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del 104. En el cierre definitivo solo han de figurar los que han de quedar definitivamente alistados.

En el acta de clasificación y declaración de soldados se hará constar que no se presentó el interesado por haber sido concentrado en Caja antes de procederse al alistamiento. Los que por ignorarse su paradero no se hayan concentrado en Caja, se procederá a hacer la declaración de prófugo en la forma que indican los artículos 183 y 184.

En la segunda quincena de Enero remitirán a esta Junta una copia del acta de alistamiento, y ocho días después del acto de la rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados una copia de cada una de dichas operaciones.

Estas instrucciones se han de cumplir con escrupulosidad, a fin de evitar sanciones.

León, 16 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán-Presidente accidental, Manuel Pellitero.

Se publica a continuación los individuos del reemplazo de 1937, 1935 y 1933 que han sido declarados prófugos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 183 y 238 del Reglamento de Reclutamiento. Como esta declaración de prófugos está hecha en sesión de 10 de Junio último, y con posterioridad a dicha fecha han justificado algunos de los individuos comprendidos en dicha relación hallarse sirviendo en el Ejército y Milicias, o bien se han presentado en Juntas de Clasificación corres-

pondientes a otras provincias, han sido objeto de nueva clasificación en otras sesiones, y de las que se dará cuenta oportunamente a las Alcaldías a que pertenezcan los mozos objeto de nueva clasificación.

León, 2 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental, Manuel Pellitero.

(CONTINUACIÓN)

1937

#### Las Omañas

Martínez Vega, Heliodoro, de Gabriel y María Cristina.

Pérez Díez, Bautista, de Benigno y Mercedes.

Rodríguez García, Antonio, de Jerónimo y María.

#### Palacios del Sil

Díaz Díaz, Pío, de Constantino y Rosalía.

Fernández Alvarez, Benjamín, de Victorino y Jovina.

Fernández García, Laureano, de Nicolás y María.

González González, José, de Eloy e Isidora.

#### Riello

Alvarez García, Alipio, de Francisco y Narcisa.

Cordero García, Marcelino, de José y Valeriana.

#### San Emiliano

Alonso Alonso, Regino, de Cándido y Manuela.

Alvarez, José María, de desconocido y María.

Fernández Alonso, Antonio, de Frutos y Nieves.

García, Bernardo, de desconocido y Celestina.

Martínez Gómez, José Argentino, de Emilio y Virginia.

Rodríguez, Manuel, de desconocido y Elvira.

#### Santa María de Ordás

Alvarez García, Ignacio, de Antonio y María.

González Díez, Vidal, de Saturnino y Feliciano.

#### Soto y Amio

Fernández López, José, de Emilia y Cilinia.

García Fernández, Eliseo, de Victorino y Catalina.

Huerga Cuadrado, Julio, de Casimiro y Emilia.

Suárez Sánchez, Julián, de Jesús y Florinda.

#### Vegarizna

García, Jaime, de desconocido y Belarmina.

González Gómez, Eulogio, de Federico y Trinidad.

#### Villablino

Alvarez Abella, Manuel, de Manuel y Olimpia.

Alvarez Alba, José, de Manuel y Josefa.

Alvarez Alvarez, Agustín, de Perfecto y Antonina.

Alvarez Alvarez, Alfonso, de idem.

Alvarez Barreiro, Aquiles, de desconocido y María.

Alvarez Vuelta, Eloy, de Constantino y María.

Carro, Florentino, de desconocido y Domnina.

García Vicente, Delmiro, de Manuel y Rosalina.

Peláez Rodríguez, Ovidio, de Vicente y Encarnación.

Pérez Fernández, Laureano, de Celestino y Victorina.

Prieto de la Llama, Modesto, de Maximino e Irene.

Rodríguez Alvarez, Felipe, de desconocido y Constantina.

Suárez Iglesias, Ignacio, de José y María.

#### Partido de Ponferrada

##### Ponferrada

Asensio Artiel, Pablo, hijo de Gregorio y Amalia.

Blanco Fuente, Leopoldo, de Manuel y Lucrecia.

Blanco Gutiérrez, Claudio, de José y Josefa.

Corujo San Miguel, Pedro, de José y Filomena.

Gallego Bello, Eloy, de Manuel y Antonia.

García Fernández, Miguel, de Telesforo y Ramona.

López Pascual, Enrique, de Ricardo y Mauricia.

Luna Castedo, Fernando, de Roque y Cándida.

Marqués Pérez, José, de Pedro y Rosa.

Martínez Martínez, Angel, de Antonio y Aurora.

Reguera Raimundez, José, de Felipe y Rogelia.

Rodríguez García, Ramón, de Ramón y Josefa.

Sánchez Casas, Bernardino, de Francisco y Argentina.

##### Albares de la Ribera

Alvarez Alonso, Nicanor, de Ramón y Francisca.

Alvarez Alvarez, Victor, de José y Ramona.

Alvarez Morán, Agustín, de Manuel y Manuela.

Benavides Zabalda, Federico, de Apolinar y Juana.

Calvete Fernández, José, de Pedro y Petra.

Fernández Botella, Francisco, de Onofre y Carmen.

Fernández Fernández, Manuel, de Saturnino y Carmen.

García Boy, Pedro, de Francisco y Laura.

Garrido Vidal, Amancio, de Baltasar y Valentina.

González Fernández, Alonso Plácido, de Manuel y María.

López Arias, Francisco, de José y Emilia.

Mayor Díaz, Ignacio, de Graciano e Ignacia.

Merayo Castellano, Celestino, de Francisco y Constantina.

Morán Alonso, Salvador, de Luis y Teresa.

Morán García, Antonio, de José y Catalina.

Morán García, David, de Fernando y Ramona.

Viñayo Cadenas, Josué, de Balbino y Jerónima.

#### *Barrios de Salas*

Ríos Blanco, Vicente, de Tomás y Soledad.

#### *Bembibre*

Criado Crespo, Enrique, de Eduardo y Carmen.

González Cobos, Pedrón, de Victorino y Balbina.

López Mayoral, José, de Ricardo y María.

Rivera Merayo, Victorino, de Pedro y Rosalía.

Santos Morán, Constantino, de José y Eduviges.

#### *Benaza*

Carrera Gómez, Aurelio, de Ignacio y Jovita.

#### *Cabañas Raras*

García López, Juan, de Joaquín y Victoria.

#### *Carucedo*

Gómez Cobo, Amadeo, de Matías y Cándida.

Vega Cuadrado, Natividad, de Segundo y Flora.

#### *Castrillo de Cabrera*

Alonso Alonso, Victor, de Melchor y Estéfana.

Blanco Gallego, Daniel, de Alfonso y Jacinta.

#### *Castropodame*

Alonso Álvarez, Manuel, de Mariano y Casimira.

Alvarez Alvarez, Sinesio, de Agustín y Pilar.

Alvarez Reñones, Toribio, de Antonio y Baltasara.

González Cabezas, Juan, de Santiago y Bernarda.

González Mansilla, Adelino, de Antolín y Guadalupe.

Mansilla Fernández, Manuel, de Manuel y Esperanza.

Martínez Suárez, José, de Julio y Gregoria.

Mansilla Vázquez, Ramón, de Ramón y Asunción.

Rodríguez Luengo, Nemesio, de Aniceto e Isabel.

Sierra Enriquez, Santiago, de Manuel y Francisca.

#### *Congosto*

Alvarez Frey, Eliseo, de Santiago y Felipa.

Cuellas Cuellas, Laureano, de Antolín y Concepción.

Díez, José, de desconocido y Melchora.

Prieto Prieto, Modesto, de José y María.

Toral Valtuille, Enrique, de Secundino y Francisca.

Valcarce Cuenllas, Benito, de Mateo y Rosa.

#### *Folgosos de la Ribera*

Arias González Maximiliano, de Marcelino y Jacinta.

Blanco Rodríguez, Alonso, de Antonio y María.

García Vega, Amador, de Pedro y María.

Merayo Fernández, Jacinto, de Bonifacio y María.

Puente Merayo, Eduardo, de Andrés y Concepción.

Torre Alonso, Antolín, de Benigno y María.

Torre González, Lorenzo, de Juan Antonio y Encarnación.

Vega Parrilla, Alonso, de Emilio y Manuela.

#### *Encinedo*

Carrera Ballesteros, Isaac, de Gabino y Ana María.

León Román, José, de Francisco y Francisca.

Prieto Valle, Aurelio, de Angel y Rosaura.

#### *Fresnedo*

García Fernández, Francisco, de desconocido y Adriana.

#### *Igüeña*

Alvarez López, Eulogio, de Manuel y Petronila.

Abad Mayorga, Honorino, de Jorge y Josefa.

García García, Benito, de Angel y Jacinta.

García García, Benjamín, de Pedro y Saturnina.

García Pardo, José, de Francisco y Jesusa.

González González, Toribio, de Hilario y María.

#### *Molinaseca*

Acebo Panizo, Ramón, de Gregorio y Ramona.

Barrios Barrios, Domingo, de Domingo y Dolores.

Barrios Núñez, Matías, de Plácido y Valentina.

Folgado Fonfria, Victorino, de Cecilio y Antonina.

Garrote Simón, Alfredo, de Francisco y Paula.

Martínez Voces, José, de José y Maximina.

Morán Salso, Abelardo, de Fidel y Eugenia.

Tabullo Morán, Domingo, de Nicanor y Rosalina.

Simón Blanco, José, de Manuel y María.

#### *Noceda*

Fernández Alvarez, Pablo, de Domingo y Francisca.

Toribio Martínez, Angel, de Eugenio y Adelina.

Vega Núñez, Manuel, de Juan y Angela.

#### *Paramo del Sil*

Alvarez Alvarez, Silbino, de Virgilio y Agripina.

Balboa Alvarez, Domingo, de desconocidos.

Balboa González, Basilio, de Francisco y Pilar.

Blanco Penillas, Miguel, de Angel y Argentina.

Fernández Sabugo, Rafael, de Angel y Maximina.

Crespo Gallego, Indalecio, de Manuel y Emilia.

González Colinas, Luis, de Manuel y Felicitas.

Martínez Martínez, Benjamín, de José y Magdalena.

Santiago Penillas, Alipio, de Juan Antonio y Sofia.

Tablado Alvarez, Toribio, de Leoncio y Brigida.

(Se continuará)